

 E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01
	Resolución de Habilitación No S-00956 de septiembre 30 de 2.005		Fecha: 03-01-2024
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENCIA	VIGILADO Supersalud Centro de Atención al Ciudadano - CASAC - SUPERSALUD S.A.S. 

RESOLUCIÓN No. 317 DE 2026

(Agosto 24 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO PARA EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ EN EL MUNICIPIO DE URUMITA, LA GUAJIRA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ESE SANTA CRUZ DE URUMITA, como entidad pública descentralizada del sector salud, cuenta con autonomía administrativa y corresponde a su representante legal dirigir y organizar las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de la institución.

Que el artículo 7 de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en tanto que en sus artículos 18 y 19 garantiza la libertad de conciencia y la libertad de cultos estableciendo que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Que el municipio de Urumita, La Guajira, celebra tradicionalmente sus fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, Copatrona del municipio, celebración de especial importancia para la comunidad por su significado religioso, cultural y tradicional.

Que el día ocho (8) de septiembre de 2026 se llevarán a cabo diferentes actividades relacionadas con esta celebración, en las cuales se espera la participación de la comunidad urumitera.

Que, atendiendo a esta tradición y con el propósito de facilitar la participación de los servidores de la ESE en las actividades propias de esta fecha, resulta procedente establecer, de manera excepcional, una jornada especial de trabajo para el día señalado.

Que la adopción de esta medida debe armonizarse con las necesidades de la institución y, especialmente, con la obligación de garantizar la continua, eficiente, oportuna y segura prestación de los servicios de salud, especialmente los servicios de urgencias, hospitalización, atención de pacientes, servicios asistenciales, apoyo diagnóstico, traslado de pacientes y demás actividades que, por su naturaleza, requieran continuidad.

SALUD CON DESTINO OPORTUNO

Carrera 9 No. 8 -16 teléfonos (0957) 778098- Urumita la Guajira

 E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01
	Resolución de Habilitación No S-00956 de septiembre 30 de 2.005		Fecha: 03-01-2024
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENCIA	 VIGILADO Supersalud Unidad de Vigilancia y Control de la Calidad de los Servicios de Salud Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Que corresponde a la Gerencia de la ESE, con apoyo de los responsables de las diferentes áreas y servicios, adoptar las medidas administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios y la atención de los usuarios durante la jornada objeto de la presente resolución.

Que, en todo caso, los servidores públicos cuya presencia resulte indispensable para garantizar la continuidad de los servicios de salud o el cumplimiento de funciones que no admitan interrupción deberán prestar sus servicios durante la jornada correspondiente, conforme a los turnos, programación y necesidades del servicio establecidas por la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase para el día martes ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) una jornada especial de trabajo en **LA ESE HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA**, con ocasión de las fiestas en honor a Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá, Copatrona del municipio de Urumita, La Guajira.

En consecuencia, el personal que no se encuentre exceptuado de la presente medida no desarrollará su jornada laboral ordinaria durante dicha fecha, de conformidad con la programación y organización interna que para tal efecto establezca la ESE

ARTÍCULO SEGUNDO. Los servicios asistenciales de la institución, especialmente urgencias, hospitalización, consulta prioritaria, servicios diagnósticos y demás áreas misionales, deberán continuar prestándose de manera normal e ininterrumpida.

Para tal efecto, los coordinadores y jefes de cada servicio organizarán los turnos, disponibilidades y demás medidas necesarias que garanticen la continuidad y adecuada prestación del servicio público de salud.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto no modifica, suspende ni altera las obligaciones derivadas de los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, suministro, operación, mantenimiento u otras modalidades contractuales celebradas por la ESE SANTA CRUZ DE URUMITA.

En consecuencia, los contratistas continuarán sujetos a las obligaciones, términos, condiciones, actividades, productos y demás estipulaciones previstas en sus respectivos contratos y a las instrucciones impartidas por los supervisores, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

SALUD CON DESTINO OPORTUNO

Carrera 9 No. 8 -16 teléfonos (0957) 778098- Urumita la Guajira

 E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA NIT No 800.213.942-1	E.S.E. HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA		CODIGO: ESE-HSC-SA-2020
	NIT No 800.213.942-1		VERSION:01
	Resolución de Habilitación No S-00956 de septiembre 30 de 2.005		Fecha: 03-01-2024
	COMUNICACIONES E INFORMES		
	NOMBRE DEL PROCESO: OFICIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS	RESPONSABLE: GERENCIA	 VIGILADO Supersalud Unidad de Vigilancia y Control de la Calidad de la Atención en Salud

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución a los servidores públicos de la ESE SANTA CRUZ DE URUMITA, a los responsables de las diferentes áreas y servicios, a los supervisores de los contratos y demás personas a quienes corresponda su conocimiento y aplicación.

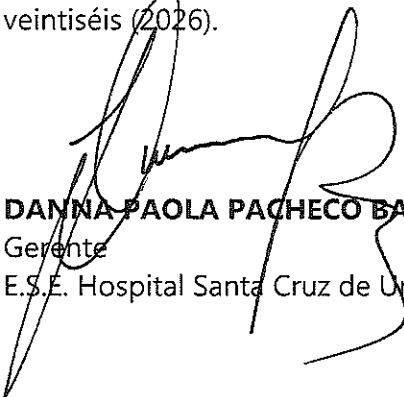
Publíquese igualmente en los medios institucionales de comunicación de la ESE para conocimiento de los usuarios y de la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que los efectos específicos de la jornada cívica institucional se produzcan exclusivamente durante el día ocho (8) de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Urumita, La Guajira, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


DANNA PAOLA PACHECO BARROS
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Cruz de Urumita